



NORMATIVA PARA EL PRÉSTAMO DE MESAS EXPOSITORAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Toledo posee quince mesas expositoras ideadas para alojar materiales diversos que conformen parte de exposiciones temporales. Dichas mesas las pone a disposición de los ayuntamientos de la provincia de Toledo en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo sociocultural y de los intereses peculiares de la provincia le atribuye el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los ayuntamientos interesados deberán atenerse a las normas que se establecen en el presente documento.

CARACTERÍSTICAS

- La Diputación Provincial de Toledo, a través del Centro Cultural San Clemente, pone a disposición de los ayuntamientos de la provincia la posibilidad de solicitar, gratuitamente, la cesión temporal de hasta un máximo de 15 mesas expositoras. Dichas mesas están especialmente diseñadas para la colocación en su interior de elementos integrantes de exposiciones.
- Las mesas expositoras son desmontables para facilitar el transporte. Sus dimensiones máximas, una vez montadas, son de 120 cm de alto, 90 de ancho y 60 de profundo (ver anexo I).
- El Centro Cultural San Clemente facilitará una manta de transporte por cada mesa expositora (anexo II), con la finalidad de evitar el deterioro durante el transporte de las mismas.
- El periodo máximo de préstamo para una actividad determinada se fija en un mes natural. El Centro Cultural San Clemente elaborará el calendario de préstamo, según el orden de llegada de las solicitudes.
- Previo a la fecha de inicio de la exposición el ayuntamiento contará, como mínimo, con los dos días anteriores para realizar el montaje de la misma, y con los dos días siguientes a su finalización para hacer el desmontaje y su posterior devolución al Centro Cultural San Clemente.
- La solicitud se realizará obligatoriamente a través del formulario elaborado específicamente para este fin (anexo III). Dicho formulario se encuentra en el apartado del Centro Cultural San Clemente de la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).





COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO PRESTATARIO

- 1. El ayuntamiento prestatario se hará cargo de la recogida, transporte, montaje, desmontaje y devolución de las mesas expositoras al Centro Cultural San Clemente, ubicado en la plaza de Padilla nº 2 de Toledo.
- 2. El prestatario asume la totalidad de la reparación o reposición los posibles daños que puedan producirse en las mesas expositoras, eximiendo en este acto de toda responsabilidad a la Excma. Diputación Provincial de Toledo. De igual modo, la Diputación tampoco es responsable en el supuesto de robo, hurto, sustracción o desaparición en cualquier forma, en todo o en parte, de las mesas expositoras o del contenido de las mismas. A estos efectos la valoración de cada una de las mesas expositoras es de 200 €.
- 3. Queda prohibido el subarriendo o cesión, en todo o en parte, de las mesas expositoras cedidas, las cuales solo podrán utilizarse para la actividad para las que fueron solicitadas. Lo contrario supone la rescisión directa de la autorización otorgada, con la obligación de la devolución de las mesas expositoras en el plazo máximo de veinticuatro horas, previa intimación al efecto, con potestad por parte de la Excma. Diputación Provincial de realizarla de forma subsidiaria por los servicios de mantenimiento propios de la misma, siendo a costa del ayuntamiento el pago de los gastos que dicha actividad ocasione.
- 4. El ayuntamiento solicitante tiene la obligación de transmitir al Centro Cultural San Clemente cualquier anomalía que se produzca durante el periodo de préstamo de las mesas expositoras. Igualmente deberá enviar fotografías de la exposición en la que se utiliza las mesas a la dirección: exposiciones@diputoledo.es.
- 5. Las mantas de transporte deberán de ser devueltas junto con las mesas expositoras tras la finalización de la exposición para las que fueron solicitadas. El ayuntamiento asume la reposición o pago de las mantas en el caso de rotura o desaparición de las mismas por el motivo que fuese. A estos efectos la valoración de cada manta es de 20 €.
- 6. La Diputación Provincial de Toledo podrá resolver de pleno derecho todo lo referido al presente documento si se diera alguna de las siguientes causas:
 - Incumplimiento de los deberes del ayuntamiento prestatario plasmados en las presentes normas.
 - Modificación en el objeto de la actividad para la que se han solicitado las mesas expositoras.
 - Cesión a terceros, en todo o en parte, de las mesas expositoras





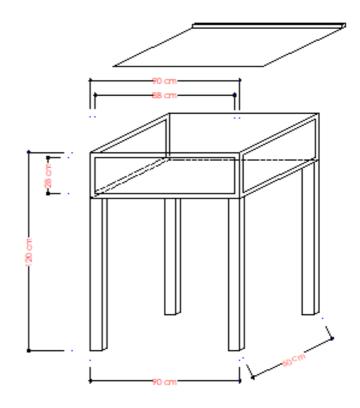
ANEXO I – Dimensiones y características

Medidas exteriores de vitrina: 90x60x28 cm

Medidas interiores de vitrina: 88x58x28 cm

*Madera de pino natural con planchas de metacrilado transparente

*Patas desmontables para el transporte











ANEXO II - Manta de transporte



*Medidas: 190 x 150 cm





ANEXO III - Formulario de solicitud

https://www.diputoledo.es/global/61/frm/166